



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – TELEFAX: 2858647
MORROA – SUCRE

Correo Electrónico: j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Morroa, Sucre, 29 de agosto de 2022

Referencia: Proceso de fijación de cuota de alimentos para menor

Radicación No. : 704734089001 - 2021-00119-00

Demandante: ADRIANA LUCIA BARRETO CANCHILA

Apoderada: CAUSA PROPIA

Demandado: JORGE LUIS CHAVEZ GONZALEZ

En atención a la nota de secretaria, y revisado el expediente, se observa que efectivamente la parte demandante no ha cumplido con la carga procesal impuesta en el numeral segundo del auto calendario 27 de octubre de 2021, en razón a ello, se dispondrá el requerimiento para que cumpla con la misma. Por lo que este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Requiérase a la demandante ADRIANA LUCIA BARRETO CANCHILA, para que cumpla con la carga procesal de notificar al demandado JORGE LUIS CHAVEZ GONZALEZ; o en su defecto para que manifieste al despacho si el demandado se encuentra suministrando alimentos a sus menores hijas LUCIANA VANESSA y MARIANA CHAVEZ BARRETO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Hernando Santana Madera

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28a05de8afcd3705e44bed15cc6694ea7bd0f2106532cb4865222ff07bb557f6

Documento firmado electrónicamente en 29-08-2022

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>